

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”.

EXPEDIENTE: ADM/2025/0003 (CONTR/2025/27779)

CONTRATO: “DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 19 de marzo de 2026, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora Centro Especial de Empleo FEPAMIC, S. L., con C.I.F. n.º: B14506315.

Cuarto. La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 30 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se propone la adjudicación del contrato a la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S. L., con CIF B14506315, por un importe de 17.715,36 euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día 1 de septiembre de 2026, o el siguiente a la formalización, de ser posterior, con posibilidad de una prórroga de 24 meses adicionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:35:36	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWMkzY25FhQg4E8H1x4eaX7Pw2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP” (CONTR/2025/27779), a favor de la empresa licitadora CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S. L., con CIF B14506315, por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.715,36 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.771,54 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.486,90 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día 1 de septiembre de 2026, o el siguiente a la formalización, de ser posterior, con posibilidad de una prórroga de 24 meses adicionales.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		15/04/2026 15:35:36	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWMkzY25FhQg4E8H1x4eaX7Pw2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	